



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº020-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Nº 13-2025-ZRXII/UA/PATR de la Oficina de Patrimonio de la Zona Registral NºXII, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 de fecha 26.12.2021 Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que en el artículo 48 de la Directiva Nº. 0006-2021-EF/54.01, establece entre otras causales para la baja de bienes muebles patrimoniales: literal j) Sustracción cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que el numeral 49.1 del artículo 49 de la mencionada Directiva refiere que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Nº 00026-2025-SUNARP/UTI/ST de fecha 28-01-2025, el Servidor Edwin Martínez Concha, hace de conocimiento al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, sobre la Sustracción del Teléfono Celular, con código patrimonial 952283250065 asignado a su nombre, tal como consta en la Denuncia policial del 21 de enero de 2025, donde se

especifica las circunstancias de la sustracción, tal hecho el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información hace de conocimiento de la Unidad de Administración;

Que, el Área de Patrimonio de la Zona Registral N°XII, mediante Informe Técnico N° 001-2025-ZRNXII/UA/PATR bajo los documentos remitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información, sustenta y recomienda que se apruebe la Baja por la causal de Sustracción de 01 bien mueble de propiedad de la Zona Registral N.º XII descrito en el Artículo primero del presente documento, conforme lo señala la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01;

Que, este despacho ha revisado los informes emitidos por la oficina de Patrimonio sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria e informe técnico presentado, encontrándolos conforme; por lo que, es procedente aprobarlos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal m) del Artículo 82º del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la y la Resolución N° 009-2025-SUNARP/ZRNXII/JEF de fecha 09 de enero de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la baja por la causal de Sustracción del bien mueble, cuyas características se encuentran detalladas a continuación:

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR
			Marca	Modelo	Color	Serie			
1	Telefono Celular	95228325-0065	Huawei	P9	Negro	000863166034305958	Bueno	9105.0301	229.00
								Total	229.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y Patrimonio de esta Zona Registral N° XII para que se realice la cancelación en el registro contable patrimonial del bien mueble detallado en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO- Remitir copia de la presente a los Órganos correspondientes de esta entidad, así como a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la presente Resolución, en el aplicativo Modulo muebles SINABIP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ABG. ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
AMV/jsm